



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Resolución De Alcaldía N°029-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°041-2026-GM/MDCG, de fecha 28 de enero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN CARLOS", del distrito de Castillo Grande, INFORME N°047-2026-GDSYSC-MDCG, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y el INFORME N°08-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 28 de enero del 2026, de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que remite informe solicitando el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN CARLOS", y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación";





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socio – económico;

Que, mediante **INFORME N°08-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP**, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ “SAN CARLOS”** mediante acto resolutivo y deriva el Formulario Único de Trámite, de fecha 26 de enero del 2026 que contiene el expediente administrativo N°5789-2026 presentado por la Señora **KARINA JAIMES LOAYZA**, quién solicita el reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “**SAN CARLOS**”, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco,

Que, mediante **INFORME N°0047-2026-GDSYSC-MDCG**, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que remite informe solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “**SAN CARLOS**”, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	KENIA JAIMES LOAYSA	60003738
2	SECRETARIA	YILMA CATALAN GALLO	47306206
3	TESORERA	TANIA OLLAGUEZ LEANDRO	23019848
4	ALMACENERA	LILIANA NOEMI ATAVILLOS HERRERA	42771526

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°041-2026-GM/MDCG**, de fecha 28 de enero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “**SAN CARLOS**”, del distrito de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE SAN CARLOS**”, ubicado en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	KENIA JAIMES LOAYSA	60003738
2	SECRETARIA	YILMA CATALAN GALLO	71306206
3	TESORERA	TANIA OLLAGUEZ LEANDRO	23019848
4	ALMACENERA	LILIANA NOEMI ATAVILLOS HERRERA	42771526

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA




ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y a la Oficina de Secretaría General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Programas Sociales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170

pág. 3